

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS  
GRATUITOS POR INTERNET Y ACCESO AL  
SISTEMA DE ENROLAMIENTO DE CLAVE  
ÚNICA ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO  
CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 231 /**

**SANTIAGO, 31 JUL 2017**

**Hoy se resolvió lo que sigue:**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; a lo dispuesto en el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada; el artículo 1°, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo señalado en la Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, resulta necesaria la existencia de una mayor coordinación y colaboración entre los organismos de la Administración del Estado, en orden a lograr el bien común, mediante el otorgamiento de servicios más modernos, ágiles y eficientes.

2.- Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación, como una forma de lograr dicho objetivo, conforme a las facultades que su Ley Orgánica le otorga, ha dispuesto la suscripción de convenios con Organismos Públicos, para la entrega de información contenida en sus registros públicos.

3.- Que, en particular, ambas Instituciones suscriben el presente Convenio con la finalidad de generar una alianza para coordinar acciones de cooperación mutua en el cumplimiento de los fines de las citadas instituciones, con el fin de mejorar las condiciones de cobertura, información y realización de los servicios que el Estado entrega a la ciudadanía, utilizando para ello la difusión y masificación del acceso a la información y uso de los medios tecnológicos existentes en el sitio de internet del Servicio de Registro Civil e Identificación, lo que permitirá a los usuarios de la Ilustre Municipalidad de Concepción, tener puntos que permitan una cobertura nacional, mayor a la ya existente.

4.- Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación, como una forma de lograr dicho objetivo, conforme a las facultades que su Ley Orgánica otorga, ha dispuesto la suscripción de convenios con Organismos Públicos para la entrega de información contenida en sus Registros Públicos, con las limitaciones que se indican en materia de seguridad y confidencialidad de los datos.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

5.- Que, las Entidades edilicias tienen como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus respectivas comunas, además de constituir el órgano público con el que en primera instancia se relacionan masivamente los ciudadanos del país, de lo que da cuenta su gestión histórica.

6.- Que, en particular, se suscribe el presente convenio con la finalidad de generar una alianza para coordinar acciones de cooperación mutua en el marco de las facultades y en el cumplimiento de los fines propios de cada institución, con el objetivo de mejorar las condiciones de cobertura, información y realización de los servicios que el Estado entrega a la ciudadanía, utilizando para ello la difusión y masificación del acceso a la información y uso de los medios tecnológicos existentes en el sitio de internet del Servicio de Registro Civil e Identificación, lo que permitirá a los usuarios de la Ilustre Municipalidad de Concepción, tener puntos de atención que permitan una cobertura nacional, mayor a la ya existente.

### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Convenio de Colaboración para la Emisión de Certificados Gratuitos por Internet y Acceso al Sistema de Enrolamiento de Clave Única, suscrito con fecha.....28.....JUL.....2017....., entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la Ilustre Municipalidad de Concepción, cuyo texto es el siguiente:

### CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS GRATUITOS POR INTERNET Y ACCESO AL SISTEMA DE ENROLAMIENTO DE CLAVE ÚNICA ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

28 JUL 2017

En Santiago de Chile, a.....entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, RUT. N° 61.002.000-3, en adelante **EL SERVICIO**, representado por su Director Nacional (S), don Jorge Álvarez Vásquez, RUN N°9.603.153-K, domiciliados para estos efectos en calle Catedral N°1772, Piso 3°, Santiago, y la Ilustre Municipalidad de Concepción, RUT N°69.150.400-K, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada por su Alcalde, don Álvaro Ortiz Vera, RUN N°13.310.452-6, domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N°525, Concepción, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

#### PRIMERO: Antecedentes de Derecho y de Hecho

##### A. Antecedentes de Derecho

El presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1° y 8° del Decreto con Fuerza de Ley N°1 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza a las Municipalidades a celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado, sin alterar las atribuciones y funciones que le correspondan; el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, que aprueba la Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, que establece dentro de las atribuciones y obligaciones del Director Nacional del Servicio, la facultad de celebrar convenios con otros organismos públicos y entidades privadas, con el objeto de proporcionar información contenida en los registros públicos del Servicio, con las limitaciones que la ley establece en lo que se refiera a la seguridad y confidencialidad de los datos, además de dictar las resoluciones que fueren necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

**B. Antecedentes de Hecho**

El Estado es el llamado a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la ciudadanía, y que su institucionalidad sea la estructura en la que se sustenten e implementen las políticas públicas.

Por ello, tener un Estado capaz de identificar a tiempo las demandas ciudadanas y de ejecutar, efectiva y oportunamente, los planes de gobierno, es fundamental avanzar hacia una gestión proba, transparente, eficaz, equitativa y democrática.

Así, en el último tiempo se ha impulsado sistemática y paulatinamente un proceso de modernización del Estado que considera primordial, entre otros aspectos, el desarrollo de las personas que lo integran, pues son ellos y ellas los principales ejecutores de las políticas públicas, y por tanto, los principales agentes del mejoramiento de la gestión estatal.

Que, en este contexto, la Administración del Estado- en todos sus niveles- debe observar en su actuar los principios de colaboración, coordinación y de unidad de acción, evitando, de esta manera, la duplicidad o interferencia de acciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°18.575.

Que, en coherencia con lo anterior, las municipalidades constituyen, en general, el primer órgano público, con el que usualmente se relacionan los ciudadanos de todo el país, las que a su vez, tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Por su parte, el Servicio de Registro Civil e Identificación, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por misión velar por la constitución legal de la familia, y por objeto principal, registrar los actos y hechos vitales que determinen el estado civil de las personas y la identificación de las mismas. Le corresponderá, también, llevar los registros y efectuar las actuaciones que la ley encomiende.

Así, en virtud del artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, el Servicio de Registro Civil e Identificación, establece dentro de las atribuciones y obligaciones del Director Nacional del Servicio, la facultad de celebrar convenios con otros organismos públicos y entidades privadas, con el objeto de proporcionar información contenida en los registros públicos del Servicio, con las limitaciones que la ley establece en lo que se refiera a la seguridad y confidencialidad de los datos.

Que, atendidos estos antecedentes de hecho y derecho indicados, y considerando la necesidad de dar mayor eficiencia a la gestión pública se hace necesario materializar el presente acuerdo.

**SEGUNDO: Objeto**

El presente convenio tiene por objeto generar una alianza para coordinar acciones de cooperación mutua en el cumplimiento de los fines de las citadas Instituciones, con el fin de mejorar las condiciones de cobertura, información y realización de los servicios que el Estado entrega a la ciudadanía, utilizando para ello la difusión y masificación del acceso a la información y uso de los medios tecnológicos existentes en el sitio de internet de **EL SERVICIO**, lo que permitirá a los usuarios/as de **LA MUNICIPALIDAD**, tener puntos de atención cercanos a las comunas, que permitan una cobertura nacional mayor a la ya existente.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600.370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**TERCERO: Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD**

**LA MUNICIPALIDAD** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar su colaboración en la entrega de información a los usuarios/as de **EL SERVICIO**, en lo que se refiere a los productos y servicios de este último.
2. Entregar en forma gratuita, a los usuarios/as que lo soliciten, los certificados que se individualizan a continuación, obtenidos de la plataforma de **EL SERVICIO** [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl), o la que se habilite para tal efecto:
  - Certificado de matrimonio para asignación familiar.
  - Certificado de nacimiento para asignación familiar.
  - Certificado de nacimiento para matrícula.
  - Certificado de defunción para asignación familiar.
  - Certificado de cese de convivencia.
3. Entregar gratuitamente la "Clave Única" a los usuarios/as que concurran a sus oficinas, a través de las siguientes direcciones URLs de **EL SERVICIO**: <http://clavesinternet.srcei.cl> o bien <https://enrola.srcei.cl/SistemaEntolamientoOI>, para efectos de acceder al Sistema de Enrolamiento.

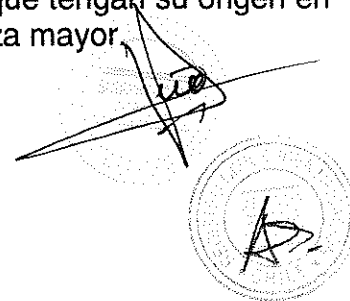
Lo anterior, es sin perjuicio de incorporar otras áreas y/o tareas que ambas entidades determinen en el marco del presente convenio de colaboración, las que constarán en documentos Anexos, los que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante del presente instrumento.

La ejecución del presente Convenio y su ámbito de aplicación serán desarrollados dentro del marco de las competencias de cada Organismo y con pleno respeto al Principio de Juridicidad.

**CUARTO: Obligaciones de EL SERVICIO**

**EL SERVICIO** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Capacitar a los funcionarios municipales sobre el uso del sitio web <http://www.registrocivil.gob.cl/> y la clave única, respecto de las prestaciones presenciales y electrónicas y sobre los demás productos de que disponga **EL SERVICIO**, y los cuales adhieran cada una de las Municipalidades socias en la ratificación del convenio.
2. Proveer a los productos y servicios suscritos y los que sucesivamente se incorporen, de acuerdo a las condiciones detalladas en los documentos individualmente se suscriban.
3. Informar de toda mantención, readecuación o interrupción de la operación del sistema, programada o no, deberá ser comunicada oportunamente, por parte de el/la Coordinador/a de **EL SERVICIO** mediante correo electrónico. **EL SERVICIO** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier interrupción sea planificada o imprevista; o por la suspensión de la operación del sistema, que tengan su origen en labores de mantención o readecuación; o caso fortuito o fuerza mayor.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

**QUINTO:** Condiciones Técnicas y de Infraestructura

Para la ejecución del objeto del presente convenio y su ámbito la aplicación, las partes estipulan que, para efectos de la atención de los usuarios/as de **EL SERVICIO**, se utilizarán dependencias de **LA MUNICIPALIDAD** y las acciones ejecutadas tendrán como mínimo, los mismos estándares establecidos por **LA MUNICIPALIDAD** para las otras atenciones que realiza en dichas dependencias, incluidas las medidas especiales que deba adoptar para enfrentar contingencias o situaciones extraordinarias.

**SEXTO:** Claves de Acceso al Sistema de Enrolamiento

El Coordinador/a de **LA MUNICIPALIDAD** deberá solicitar directamente a la Unidad de Atención de Instituciones, dependiente de la Subdirección de Estudios y Desarrollo de **EL SERVICIO**, la clave de acceso al Sistema de Enrolamiento, esto es usuario y contraseña.

Las claves de acceso al Sistema de Enrolamiento tendrán el carácter de secretas, personales, indelegables e intransferibles.

**SÉPTIMO:** Requerimientos Técnicos para el Acceso a la Clave Única

**LA MUNICIPALIDAD** deberá contar con las siguientes condiciones técnicas:

1. Una dirección IP de salida a internet única, fija, pública y válida (recomendado), con la finalidad de que ésta se encuentre registrada por el área de ingeniería de **EL SERVICIO**.
2. Un computador personal fijo o portátil que soporte Internet Explorer 5.0 hasta 9.0, con Windows hasta la versión 7. La versión del Sistema Operativo (Windows) siempre debe ser "Original".
3. Para la entrega del código de activación impreso en papel, se requiere disponer de una impresora láser blanco negro o color, emulación HP PCL 5.0 o 6.0, conexión USB 2.0, al menos 16 MB de memoria interna, al menos 20 páginas por minuto (ppm), impresión de primera hoja menor de 8,5 segundos, Resolución de 600x600 dpi o superior, bandeja inferior para papel carta y oficio, bandeja multiuso carga manual.

**OCTAVO:** Procedimiento Operativo para la entrega de Clave Única

Para acceder al Sistema de Enrolamiento, el funcionario público de **LA MUNICIPALIDAD** deberá seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar al navegador de internet para acceder a una de las siguientes URLs: <http://clavesinternet.srcei.cl> o bien <https://enrola.srcei.cl/SistemaEnrolamientoOI>  
Se sugiere agregar URLs a los favoritos del navegador o crear un acceso directo en el escritorio del computador.
2. Para ingresar al sistema, deberá utilizar la clave de acceso que le fuera asignada, es decir, el nombre de usuario y la contraseña respectiva, en el cuadro "*Ingreso Sistema Enrolamiento*".
3. Una vez dentro de la aplicación, deberá ingresar a "*Crear Usuario*" para así consignar la información del usuario/a, tales como el RUN y la dirección de correo electrónico, previa presentación de la Cédula de Identidad por parte del usuario/a, la que debe estar vigente y en buen estado.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

Luego debe presionar la tecla “*Enviar*”, con la finalidad de verificar la identidad del solicitante de clave única, confirmando los datos: Nombre, Apellido Paterno y Apellido Materno, los que serán desplegados en forma automática en la pantalla. Luego deberá confirmar en la pantalla la dirección de correo electrónico proporcionada por el/la usuario/a.

Se sugiere que previo a gatillar la acción “*Enviar*”, se solicite al usuario/a la revisión de los datos registrados en la pantalla, para efectos de confirmar sus datos personales y correo electrónico.

4. Ingresada y confirmada la información del usuario/a, el sistema generará un “*Código de Activación*” el cual deberá ser impreso por el/la funcionario/a y entregado al usuario/a, para que éste/a través de su correo electrónico active su cuenta y obtenga su “*Clave Única*”, previa aceptación de los términos y condiciones de uso que se indican en la página web del Servicio de Registro Civil e Identificación, <http://www.registrocivil.gob.cl/>
5. En caso que se requiera actualizar y/o corregir los datos de un determinado usuario/a, tales como: Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno y/o dirección de correo electrónico, se deberá seleccionar la opción de “*Modificar Usuario*”, en este evento se desplegará una pantalla que permitirá digitar el RUN del usuario/a que está siendo atendido, previa presentación de la Cédula de Identidad por parte del usuario/a, la que debe estar vigente y en buen estado con la finalidad de verificar su identidad. Posterior a ello, se desplegarán los datos que podrán ser modificados y los que se deben guardar a través del botón que se encuentra al pie de la pantalla “*Modificar Usuario*”.

#### **NOVENO:** Propiedad y Exclusividad de los Sistemas de Información

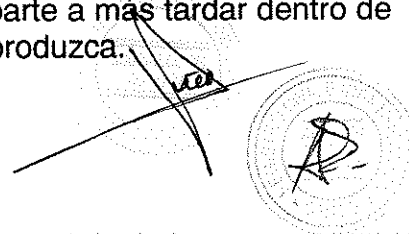
Para los efectos del presente convenio, se considerará propiedad de **EL SERVICIO** sin limitación alguna, los registros, diseños de hardware, redes y software, diagramas de flujo de programas y sistemas, estructuras de archivos, listados de código fuente u objeto, programas de computación, arquitectura de hardware, documentación y otros informes de su propiedad o proporcionados por éste, relacionados con la materia, todo lo cual, además, constituye información confidencial.

#### **DÉCIMO:** Coordinadores/as

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designará un/a coordinador/a:

- Por **EL SERVICIO:**  
La Jefa de la Unidad de Atención a Instituciones de **EL SERVICIO**, doña Andrea Muñoz Contreras, correo electrónico [convenios@registrocivil.gob.cl](mailto:convenios@registrocivil.gob.cl), fono (56-2) 26114187, o quien subrogue en el cargo.
- Por **LA MUNICIPALIDAD:**  
El Secretario Municipal de **LA MUNICIPALIDAD**, don Pablo Ibarra Ibarra, correo electrónico [pibarra@concepcion.cl](mailto:pibarra@concepcion.cl), fono (56-41) 2266769, o quien subrogue en el cargo.

En el evento de modificarse la designación de el/la o los/as Coordinadores/as, se deberá dar aviso, por medio de correo electrónico a la otra parte a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el cambio se produzca.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

**UNDÉCIMO:** Limitaciones en el uso de la Información

Las partes se obligan a respetar y mantener respecto a terceros, la más absoluta reserva y confidencialidad sobre todos los antecedentes, informes y datos de que tengan conocimiento o a que tengan acceso en virtud del presente instrumento, y de las actividades que se desarrollen a propósito de éste, respecto de los que se reconoce que se encuentran protegidos en la forma regulada en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

**LA MUNICIPALIDAD** se obliga a utilizar la información proporcionada por **EL SERVICIO**, sólo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado. Asimismo, se obliga a limitar la divulgación de la información, materia de este convenio, sólo a aquellos funcionarios, que estrictamente tengan la obligación de conocerla evitando el acceso a terceros no autorizados.

**EL SERVICIO** quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que **LA MUNICIPALIDAD** pueda dar a la información.

**LA MUNICIPALIDAD** deberá instruir de acuerdo a sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, revelar, publicar, difundir, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, ya sea durante la vigencia del convenio como después de su término.

**DUODÉCIMO:** Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de esta fecha y tendrá vigencia indefinida, a menos que alguna de las partes decida ponerle término en forma anticipada, para ello se notificará por medio de carta certificada o por cualquier medio idóneo con registros de manera formal, con a lo menos sesenta días de anticipación, a la contraparte.

**DÉCIMO TERCERO:** Anexos

Las partes acuerdan que en el evento de ser necesario suscribir algún anexo, éste se entenderá formar parte integrante del convenio, lo que deberá ser aprobado mediante Resolución del Jefe Superior de **EL SERVICIO** y de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DÉCIMO CUARTO:** Solución de conflictos

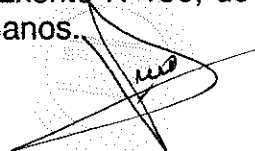
Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO QUINTO:** Copias

Se deja constancia que el presente Convenio de Colaboración se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**DÉCIMO SEXTO:** Personerías

La personería de don Jorge Álvarez Vásquez, para actuar a nombre y en representación de **EL SERVICIO**, consta en el Decreto Exento N°136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

La personería de don Álvaro Ortiz Vera, para actuar a nombre y en representación de **LA MUNICIPALIDAD**, consta en el Decreto Alcaldicio N°879, de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Concepción.

**ANÓTESE**



**JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

**Distribución:**

- Dirección Nacional
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Operaciones
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Estudios y Desarrollo
- Dirección Regional de Bío-Bío
- Departamento Desarrollo de las Personas
- Departamento de Informática
- Auditoría Interna
- Archivo General
- Unidad de Atención de Instituciones

**JUVENAL OSORIO SOTO**

Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

## CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS GRATUITOS POR INTERNET Y ACCESO AL SISTEMA DE ENROLAMIENTO DE CLAVE ÚNICA ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

En Santiago de Chile, a.....28.....JUL.....2017, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, RUT. N° 61.002.000-3, en adelante **EL SERVICIO**, representado por su Director Nacional (S), don Jorge Álvarez Vásquez, RUN N°9.603.153-K, domiciliados para estos efectos en calle Catedral N°1772, Piso 3°, Santiago, y la Ilustre Municipalidad de Concepción, RUT N°69.150.400-K, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada por su Alcalde, don Álvaro Ortiz Vera, RUN N°13.310.452-6, domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N°525, Concepción, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

### PRIMERO: Antecedentes de Derecho y de Hecho

#### A. Antecedentes de Derecho

El presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1° y 8° del Decreto con Fuerza de Ley N°1 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza a las Municipalidades a celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado, sin alterar las atribuciones y funciones que le correspondan; el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, que aprueba la Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, que establece dentro de las atribuciones y obligaciones del Director Nacional del Servicio, la facultad de celebrar convenios con otros organismos públicos y entidades privadas, con el objeto de proporcionar información contenida en los registros públicos del Servicio, con las limitaciones que la ley establece en lo que se refiera a la seguridad y confidencialidad de los datos, además de dictar las resoluciones que fueren necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.

#### B. Antecedentes de Hecho

El Estado es el llamado a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la ciudadanía, y que su institucionalidad sea la estructura en la que se sustenten e implementen las políticas públicas.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 800-370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

Por ello, tener un Estado capaz de identificar a tiempo las demandas ciudadanas y de ejecutar, efectiva y oportunamente, los planes de gobierno, es fundamental avanzar hacia una gestión proba, transparente, eficaz, equitativa y democrática.

Así, en el último tiempo se ha impulsado sistemática y paulatinamente un proceso de modernización del Estado que considera primordial, entre otros aspectos, el desarrollo de las personas que lo integran, pues son ellos y ellas los principales ejecutores de las políticas públicas, y por tanto, los principales agentes del mejoramiento de la gestión estatal.

Que, en este contexto, la Administración del Estado- en todos sus niveles- debe observar en su actuar los principios de colaboración, coordinación y de unidad de acción, evitando, de esta manera, la duplicidad o interferencia de acciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°18.575.

Que, en coherencia con lo anterior, las municipalidades constituyen, en general, el primer órgano público, con el que usualmente se relacionan los ciudadanos de todo el país, las que a su vez, tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Por su parte, el Servicio de Registro Civil e Identificación, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por misión velar por la constitución legal de la familia, y por objeto principal, registrar los actos y hechos vitales que determinen el estado civil de las personas y la identificación de las mismas. Le corresponderá, también, llevar los registros y efectuar las actuaciones que la ley encomiende.

Así, en virtud del artículo 7°, letra i), de la Ley N°19.477, el Servicio de Registro Civil e Identificación, establece dentro de las atribuciones y obligaciones del Director Nacional del Servicio, la facultad de celebrar convenios con otros organismos públicos y entidades privadas, con el objeto de proporcionar información contenida en los registros públicos del Servicio, con las limitaciones que la ley establece en lo que se refiera a la seguridad y confidencialidad de los datos.

Que, atendidos estos antecedentes de hecho y derecho indicados, y considerando la necesidad de dar mayor eficiencia a la gestión pública se hace necesario materializar el presente acuerdo.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 800 770 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

## SEGUNDO: Objeto

El presente convenio tiene por objeto generar una alianza para coordinar acciones de cooperación mutua en el cumplimiento de los fines de las citadas Instituciones, con el fin de mejorar las condiciones de cobertura, información y realización de los servicios que el Estado entrega a la ciudadanía, utilizando para ello la difusión y masificación del acceso a la información y uso de los medios tecnológicos existentes en el sitio de internet de **EL SERVICIO**, lo que permitirá a los usuarios/as de **LA MUNICIPALIDAD**, tener puntos de atención cercanos a las comunas, que permitan una cobertura nacional mayor a la ya existente.

## TERCERO: Obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**

**LA MUNICIPALIDAD** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar su colaboración en la entrega de información a los usuarios/as de **EL SERVICIO**, en lo que se refiere a los productos y servicios de este último.
2. Entregar en forma gratuita, a los usuarios/as que lo soliciten, los certificados que se individualizan a continuación, obtenidos de la plataforma de **EL SERVICIO** [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl), o la que se habilite para tal efecto:
  - Certificado de matrimonio para asignación familiar.
  - Certificado de nacimiento para asignación familiar.
  - Certificado de nacimiento para matrícula.
  - Certificado de defunción para asignación familiar.
  - Certificado de cese de convivencia.
3. Entregar gratuitamente la "Clave Única" a los usuarios/as que concurran a sus oficinas, a través de las siguientes direcciones URLs de **EL SERVICIO**: <http://clavesinternet.srcei.cl> o bien <https://enrola.srcei.cl/SistemaEntolamientoOI>, para efectos de acceder al Sistema de Enrolamiento.

Lo anterior, es sin perjuicio de incorporar otras áreas y/o tareas que ambas entidades determinen en el marco del presente convenio de colaboración, las que constarán en documentos Anexos, los que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante del presente instrumento.

La ejecución del presente Convenio y su ámbito de aplicación serán desarrollados dentro del marco de las competencias de cada Organismo y con pleno respeto al Principio de Juridicidad.

#### **CUARTO:** Obligaciones de **EL SERVICIO**

**EL SERVICIO** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Capacitar a los funcionarios municipales sobre el uso del sitio web <http://www.registrocivil.gob.cl/> y la clave única, respecto de las prestaciones presenciales y electrónicas y sobre los demás productos de que disponga **EL SERVICIO**, y los cuales adhieran cada una de las Municipalidades socias en la ratificación del convenio.
2. Proveer a los productos y servicios suscritos y los que sucesivamente se incorporen, de acuerdo a las condiciones detalladas en los documentos individualmente se suscriban.
3. Informar de toda mantención, readecuación o interrupción de la operación del sistema, programada o no, deberá ser comunicada oportunamente, por parte de el/la Coordinador/a de **EL SERVICIO** mediante correo electrónico. **EL SERVICIO** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier interrupción sea planificada o imprevista; o por la suspensión de la operación del sistema, que tengan su origen en labores de mantención o readecuación; o caso fortuito o fuerza mayor.

#### **QUINTO:** Condiciones Técnicas y de Infraestructura

Para la ejecución del objeto del presente convenio y su ámbito la aplicación, las partes estipulan que, para efectos de la atención de los usuarios/as de **EL SERVICIO**, se utilizarán dependencias de **LA MUNICIPALIDAD** y las acciones ejecutadas tendrán como mínimo, los mismos estándares establecidos por **LA MUNICIPALIDAD** para las otras atenciones que realiza en dichas dependencias, incluidas las medidas especiales que deba adoptar para enfrentar contingencias o situaciones extraordinarias.

#### **SEXTO:** Claves de Acceso al Sistema de Enrolamiento

El Coordinador/a de **LA MUNICIPALIDAD** deberá solicitar directamente a la Unidad de Atención de Instituciones, dependiente de la Subdirección de Estudios y Desarrollo de **EL SERVICIO**, la clave de acceso al Sistema de Enrolamiento, esto es usuario y contraseña.

Las claves de acceso al Sistema de Enrolamiento tendrán el carácter de secretas, personales, indelegables e intransferibles.

**SÉPTIMO:** Requerimientos Técnicos para el Acceso a la Clave Única

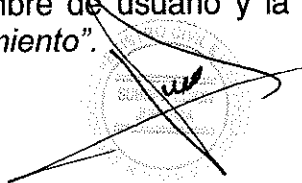
**LA MUNICIPALIDAD** deberá contar con las siguientes condiciones técnicas:

1. Una dirección IP de salida a internet única, fija, pública y válida (recomendado), con la finalidad de que ésta se encuentre registrada por el área de ingeniería de **EL SERVICIO**.
2. Un computador personal fijo o portátil que soporte Internet Explorer 5.0 hasta 9.0, con Windows hasta la versión 7. La versión del Sistema Operativo (Windows) siempre debe ser "Original".
3. Para la entrega del código de activación impreso en papel, se requiere disponer de una impresora láser blanco negro o color, emulación HP PCL 5.0 o 6.0, conexión USB 2.0, al menos 16 MB de memoria interna, al menos 20 páginas por minuto (ppm), impresión de primera hoja menor de 8,5 segundos, Resolución de 600x600 dpi o superior, bandeja inferior para papel carta y oficio, bandeja multiuso carga manual.

**OCTAVO:** Procedimiento Operativo para la entrega de Clave Única

Para acceder al Sistema de Enrolamiento, el funcionario público de **LA MUNICIPALIDAD** deberá seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar al navegador de internet para acceder a una de las siguientes URLs: <http://clavesinternet.srcei.cl> o bien <https://enrola.srcei.cl/SistemaEnrolamientoOI>  
Se sugiere agregar URLs a los favoritos del navegador o crear un acceso directo en el escritorio del computador.
2. Para ingresar al sistema, deberá utilizar la clave de acceso que le fuera asignada, es decir, el nombre de usuario y la contraseña respectiva, en el cuadro "Ingreso Sistema Enrolamiento".



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 800 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

3. Una vez dentro de la aplicación, deberá ingresar a “*Crear Usuario*” para así consignar la información del usuario/a, tales como el RUN y la dirección de correo electrónico, previa presentación de la Cédula de Identidad por parte del usuario/a, la que debe estar vigente y en buen estado.  
Luego debe presionar la tecla “*Enviar*”, con la finalidad de verificar la identidad del solicitante de clave única, confirmando los datos: Nombre, Apellido Paterno y Apellido Materno, los que serán desplegados en forma automática en la pantalla. Luego deberá confirmar en la pantalla la dirección de correo electrónico proporcionada por el/la usuario/a.  
Se sugiere que previo a gatillar la acción “*Enviar*”, se solicite al usuario/a la revisión de los datos registrados en la pantalla, para efectos de confirmar sus datos personales y correo electrónico.
4. Ingresada y confirmada la información del usuario/a, el sistema generará un “*Código de Activación*” el cual deberá ser impreso por el/la funcionario/a y entregado al usuario/a, para que éste/a través de su correo electrónico active su cuenta y obtenga su “*Clave Única*”, previa aceptación de los términos y condiciones de uso que se indican en la página web del Servicio de Registro Civil e Identificación, <http://www.registrocivil.gob.cl/>
5. En caso que se requiera actualizar y/o corregir los datos de un determinado usuario/a, tales como: Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno y/o dirección de correo electrónico, se deberá seleccionar la opción de “*Modificar Usuario*”, en este evento se desplegará una pantalla que permitirá digitar el RUN del usuario/a que está siendo atendido, previa presentación de la Cédula de Identidad por parte del usuario/a, la que debe estar vigente y en buen estado con la finalidad de verificar su identidad. Posterior a ello, se desplegarán los datos que podrán ser modificados y los que se deben guardar a través del botón que se encuentra al pie de la pantalla “*Modificar Usuario*”.

#### **NOVENO: Propiedad y Exclusividad de los Sistemas de Información**

Para los efectos del presente convenio, se considerará propiedad de **EL SERVICIO** sin limitación alguna, los registros, diseños de hardware, redes y software, diagramas de flujo de programas y sistemas, estructuras de archivos, listados de código fuente u objeto, programas de computación, arquitectura de hardware, documentación y otros informes de su propiedad o proporcionados por éste, relacionados con la materia, todo lo cual, además, constituye información confidencial.

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15092 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 800 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

### DÉCIMO: Coordinadores/as

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designará un/a coordinador/a:

- Por **EL SERVICIO:**  
La Jefa de la Unidad de Atención a Instituciones de **EL SERVICIO**, doña Andrea Muñoz Contreras, correo electrónico [convenios@registrocivil.gob.cl](mailto:convenios@registrocivil.gob.cl), fono (56-2) 26114187, o quien subrogue en el cargo.
- Por **LA MUNICIPALIDAD:**  
El Secretario Municipal de **LA MUNICIPALIDAD**, don Pablo Ibarra Ibarra, correo electrónico [pibarra@concepcion.cl](mailto:pibarra@concepcion.cl), fono (56-41) 2266769, o quien subrogue en el cargo.

En el evento de modificarse la designación de el/la o los/as Coordinadores/as, se deberá dar aviso, por medio de correo electrónico a la otra parte a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el cambio se produzca.

### UNDÉCIMO: Limitaciones en el uso de la Información

Las partes se obligan a respetar y mantener respecto a terceros, la más absoluta reserva y confidencialidad sobre todos los antecedentes, informes y datos de que tengan conocimiento o a que tengan acceso en virtud del presente instrumento, y de las actividades que se desarrollen a propósito de éste, respecto de los que se reconoce que se encuentran protegidos en la forma regulada en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

**LA MUNICIPALIDAD** se obliga a utilizar la información proporcionada por **EL SERVICIO**, sólo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado. Asimismo, se obliga a limitar la divulgación de la información, materia de este convenio, sólo a aquellos funcionarios, que estrictamente tengan la obligación de conocerla evitando el acceso a terceros no autorizados.

**EI SERVICIO** quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que **LA MUNICIPALIDAD** pueda dar a la información.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 800 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ


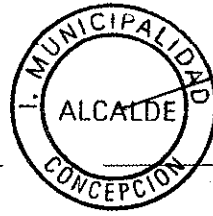
COLABORACIÓN

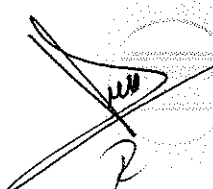

**DÉCIMO SEXTO: Personerías**

La personería de don Jorge Álvarez Vásquez, para actuar a nombre y en representación de **EL SERVICIO**, consta en el Decreto Exento N°136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La personería de don Álvaro Ortiz Vera, para actuar a nombre y en representación de **LA MUNICIPALIDAD**, consta en el Decreto Alcaldicio N°879, de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Concepción.

  
  
**JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**

  
  
**ÁLVARO ORTIZ VERA**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN